

Directiva

Número:	Buenos Aires,					
Referencia: DIRECTIVA - AIRE ACONDICIONADO						

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n ° 15/2010, la Disposición DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2018-12035-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de la desinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split existentes en los Data Center de los edificios de la Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788); la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de precisión, para Data Center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a instalarse en las locaciones mencionadas; y el mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes, por el plazo mínimo de un año.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento tomó la intervención que le compete y definió las necesidades del servicio.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-47-DGA y preparó la documentación licitatoria para utilizar en el presente procedimiento.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó el registro presupuestario por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 356,500.-), con cargo a las partidas 20.20000.3.3.3 y 20.20000.4.3.7, como se aprecia en el informe IF-2019-303-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2018-13160-AJURIDICA y DT-2019-1868-ACG. Sus observaciones y recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13. 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, y aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

- 1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 14/2018, destinada a la contratación de la desinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split existentes en los Data Center de los edificios de la Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788); la provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de precisión, para Data Center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a instalarse en las locaciones mencionadas; y el mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes, por el plazo mínimo de un año; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010, con un presupuesto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 356,500.-).
- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II, respectivamente.
- 3. **Fijar** la fecha del acto de apertura de sobres para el 20 de marzo de 2019, a las 14:00.
- 4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 61;

Ingeniero Néstor Olivera, legajo n° 197;

Lic. Hugo Quinterno, legajo nº 27.

Miembros suplentes:

Abogada Verónica Argañaraz, legajo nº 147;

CPN Marcelo Lorenzo, legajo nº 148.

5. **Mandar** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet y en la cartelera administrativa; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Dr. Roque Adolfo Pannunzio

(Director General Adjunto de

Administración,

Planificación Financiera y Presupuesto del TSJ

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado:

- (i) Desinstalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Split existentes en los Data Center de los edificios de la Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788).
- (ii) Provisión e instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de precisión, para Data Center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a instalarse en las citadas sedes –Sede del Tribunal (Cerrito 760) y del edificio anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788).
- (iii) Mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes por el plazo mínimo de un año.

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
	1.1	4	Desinstalación de 4 equipos de aire acondicionado tipo split existentes en el data center: • 2 sede Cerrito • 2 sede Anexo	7 días
1	1.2	4	Provisión, instalación de equipos de precisión para data center y secuenciador, con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo. Lugar de Instalación: • 2 en la sede Cerrito 760 • 2 en la sede Anexo -Roque Sáenz Peña 788 piso 9no	7 días
	1.3		Servicio de Mantenimiento del sistema a instalarse en ambas sedes por el plazo mínimo de un año.	Plazo duración de servicio de mantenimiento deberá ser mínimo de un año

- **2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; mediante consignación de los precios desglosados por renglón e ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas:
- (i) por la provisión e instalación de material (unitario y total).

Se requiere que el licitante cotice en forma discriminada el precio de cada ítem y cada uno de los ítems que lo componen.

3. Iniciación y Duración del Servicio.

- (i) <u>El servicio de "mantenimiento" del sistema de refrigeración del data center a instalarse en Sede del TSJ y edificio Anexo Diagonal</u>" se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. El plazo de duración del contrato será por el plazo que indique la garantía del equipamiento adquirido, la que no podrá ser inferior a los 12 (doce) meses.
- El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 119 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y el Decreto n° 326/GCBA/2017.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dicha tareas demande.

- (ii) El plazo para la entrega y/o la ejecución de los trabajos definidos en el cuadro del numeral 1 del presente ANEXO será de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. **Renglón 1 Ítem 1.1** "Desinstalación de 4 equipos de aire acondicionado tipo split existentes en el data center (sede Cerrito y Anexo)", será de 7 (siete) días a partir de la firma de la orden de provisión
 - b. **Renglón 1 Ítem 1.2** "Provisión, instalación de 4 equipos de precisión para data center y secuenciador", será de 7 (siete) días a partir de la firma de la orden de provisión
- **4. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **5. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **6. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.
- **7. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

- **8. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.
- **9.** Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio (todas las áreas involucradas en la clausula 1 del PCP), a fin de conocer de manera inequívoca las particularidades que hacen a la prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, se dirigirán al área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar o al teléfono 4370-8500 internos 1011, 1012. El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

- 10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.
- **11. Constitución de domicilio y correo electrónico.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- **12. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.
- "Artículo 98 PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan

sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."
- 13. Seguros Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24557 sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada en la que conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

Asimismo el adjudicatario deberá durante el plazo contractual acreditar el pago de las obligaciones de la seguridad social incluida la LRT en forma mensual, acompañando un listado del personal comprendido, emitido por aplicativo AFIP. Listado que podrá ser utilizado para el control de ingreso a los edificios del TSJ de quienes trabajen para la empresa proveedora.

14. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido.

El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en la normativa vigente).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

15. Seguros: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000), por los daños que como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

- 16. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.
- **17. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia podrán emplazar a la empresa a fin de aplicar las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.
- **18. Remoción de personal:** Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá remover al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

- **19. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- **20.** Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
- **21. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.
- **22.** Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.
- **23. Fiscalización General de la Prestación:** El área de Obras y Mantenimiento y la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y asentará en el denominado Libro de Comunicaciones todo lo que considere incumplido del Programa de Mantenimiento Preventivo entregado por el contratista.

El libro será el único medio fehaciente para las notificaciones entre ambas partes dejando constancia de ellos con sus firmas y fecha de registro. Luego de notificado y dentro de un plazo de 5 (cinco) días, la adjudicataria podrá formular el descargo pertinente, en caso de corresponder. Una vez superado ese plazo sin que se efectúe descargo alguno, se tendrá por consentida la falla detallada.

- **24. Conformidad del Servicio:** Se efectivizará de la Siguiente Manera:
 - Servicio de mantenimiento: La Comisión de Receptora de Bienes y Servicios emitirá los partes de recepción definitiva en forma mensual a medida que se vayan cumpliendo las tareas de mantenimiento previstas.
 - ii. Instalación y provisión de equipamiento: La Comisión de Receptora de Bienes y Servicios emitirá los partes de recepción definitiva a la finalización de los trabajos previstos.
- 25. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto ordenado por ley nº 6017).

- **26. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 texto ordenado por ley n° 6017.
- **27. Forma de Pago:** Se efectivizará de la siguiente manera:
 - Servicio de Mantenimiento: por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
 - Instalación y provisión de equipamiento: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- **28.** Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña nº 788, 9º piso, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.
- **29. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente, sujeto a la aplicación de las multas o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 texto ordenado por ley nº 6017 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.
- **30. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:
 - a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
 - b. Por no dar cumplimiento o responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto mensual adjudicado por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

- **31.** Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.
- **32. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n ° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES DE CLIMATIZACIÓN

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para la:

- desinstalación de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado tipo split existentes, dos (2) en la sede Cerrito y dos (2) en la sede Anexo Diagonal;
- provisión, instalación y mantenimiento de 4 (cuatro) equipos de precisión para data center y secuenciador con sensor de temperatura incorporado y bandejas o sistema antigoteo a ubicarse: dos (2) en la sede Cerrito 760 y dos (2) en la sede Anexo Diagonal Roque Sáenz Peña 788 piso 9no.
- Mantenimiento de los 4 (cuatro) equipos a instalarse, por el plazo de 1 (uno) año.

1. Alcance

Los oferentes deberán cotizar el punto 1.1 Objeto para el sistema de refrigeración de los Data Center de informática en las dos sedes del TSJ, Cerrito y Anexo,

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.2.1. Particulares

Los equipos para los Data Center serán equipos de Aire Acondicionado de Precisión, específicos para Data Center, de primera marca y la mejor calidad en su clase, con las siguientes características:

- Separado de techo
- Gas refrigerante ecológico R-410
- 5000 fr/h de capacidad cada uno
- Secuenciador con sensor de temperatura incorporado para el control de los equipos
- Bandeja o sistema antigoteo
- Instalación con cañería de cobre, con aislación de interconexión elastomérica, interconexión eléctrica, llaves termomagnéticas, ménsulas, desagote de drenaje de agua de condensado con cañería cristal, accesorios:
- Realización de vacío de gases no condensables;
- Puesta en marcha, control de funcionamiento y seguridades.

Los equipos propuestos para su instalación en los Data Center deberán garantizar que los repuestos puedan ser entregados en plazos inmediatos.

1.2.2. Repuestos

La presente contratación del servicio de mantenimiento no incluye los repuestos, solo deberá proveer los filtros de aquellos equipos que no posean filtros larga vida.

Los repuestos que requieran los equipos deberán ser provistos dentro de la garantía de los mismos.

1.2.3. Sobre la instalación

Durante la instalación de los equipos en los 2 (dos) Data Center (Sede Cerrito y Anexo) se deberá priorizar la no interrupción de los servidores debido al corte del servicio de refrigeración. Por tal motivo se deberá realizar de forma coordinada la desinstalación de los equipos individuales existentes con la instalación de los nuevos equipos de precisión.

En caso de resultar imposible la instalación de los equipos sin la interrupción del servicio de refrigeración, se deberá coordinar con la Dirección de Informática y Tecnología la realización de las tareas.

1. Normativa vigente

El Proveedor tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y/o modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del presente contrato.

1. Notificaciones

1. Libro de Comunicaciones

El Proveedor deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por duplicado a modo de "Libro de Comunicaciones", debidamente iniciado por el Proveedor y personal del Área de Obras y Mantenimiento. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo como fiel documentación de la gestión. El libro quedará en el ámbito del

Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por él y personal del Área de Obras y Mantenimiento, junto con la fecha del registro. El libro será renovado por el Proveedor cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

1. Informe de relevamiento mensual

El Proveedor deberá elaborar un informe mensual de ambos sistemas a mantener, que surja de un relevamiento que permita proponer reparaciones o sustituciones de elementos susceptibles de obsolescencia cercana por agotamiento de su vida útil o actualización tecnológica, el mismo contendrá:

- las acciones preventivas que deberán realizarse,
- el estado de las instalaciones en cuanto a desgaste y tiempo residual,
- la estimación de costo de reparaciones o reemplazo,
- el plazo de ejecución.
- el informe se presentará en el Área de Obras y Mantenimiento quedando registrada su entrega en el Libro de Comunicaciones.

1.5. Informe Anual

Con la presentación de la factura del mes 10 (diez) de prestación del servicio, el Proveedor deberá entregar al Área de Obras y Mantenimiento un Informe Técnico actualizado del estado de los equipos y sus complementos.

SECCIÓN 2: CRONOGRAMA DE VISITAS

2.1 Visitas programadas

Se coordinarán con el Área de Obras y Mantenimiento las fechas y horarios de visitas programadas vía mail, con el fin de no entorpecer el normal desempeño de las tareas en las oficinas y recintos involucrados. Con ese objeto, se dará cumplimiento al Programa de Mantenimiento propuesto debiendo destinar el personal suficiente para la realización de los trabajos dentro de los horarios y pautas establecidas.

Las mismas deberán responder al Programa de Mantenimiento mensual propuesto, producto de los trabajos que deban realizarse.

El servicio técnico deberá acudir dentro de las 3 (tres) horas de realizado el reclamo.

2.2 Visitas fuera de programa

Si durante el mes se produjere alguna falla en el sistema el Proveedor concurrirá a subsanarla. Las mismas serán SIN CARGO ADICIONAL, siempre y cuando pueda ser reparada en el lugar, no tenga las características de reparación mayor y no requiera la intervención de terceros.

El servicio técnico deberá acudir dentro de las 3 (tres) horas de realizado el reclamo

SECCIÓN 3: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El Oferente deberá, junto con la presentación de la oferta, adjuntar un Programa de Mantenimiento en el que especificará las tareas a realizar.

Antes de efectuar la segunda visita programada, el Proveedor presentará un Manual Instructivo de la correcta utilización del sistema, el que será resguardado por el área de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 4: EQUIPOS EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar propuestas son referenciales, el Proveedor deberá modificar y/o ampliar en función de los requerimientos particulares de los equipos y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del período contractual.

4.1 Sistema instalado

El Data Center de la sede Cerrito se encuentra refrigerado en forma independiente, por medio de dos (2) equipos de aire acondicionado por sistema partido (Split-System) de 4.500 frigorías cada uno.

4.2 Trabajos a realizar

El Proveedor deberá realizar durante el periodo del contrato las tareas que en el presente punto se describen solo para los equipos de los Data Center mencionados.

- Limpieza general de la instalación incluyendo limpieza general de las unidades condensadoras y evaporadoras, serpentinas, filtros de aire y agua, motores, etc. Se reemplazarán los filtros en los casos que sea necesario.
- Constatar el estado de conservación de todas las estructuras metálicas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. En los casos que sea necesario deberá repararse la pintura mediante la aplicación de un producto adecuado.
- Constatar el estado de las cañerías y sus aislaciones, soportes, etc,. Se medirán las presiones del circuito de gas refrigerante y se agregará gas si fuese necesario. Se verificará el nivel de aceite y se agregará si fuera necesario.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los compresores, ventiladores, accionamientos, válvulas, etc. Se verificará el correcto estado y funcionamiento de los ventiladores de los equipos, de sus cojinetes y rodamientos, la ausencia de vibraciones, y se medirá el consumo eléctrico. Se medirá el consumo eléctrico de los compresores, se verificará la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Revisar tableros eléctricos, indicadores, conexiones, accionamientos, alarmas, etc. Se verificará el estado de los indicadores luminosos, elementos de maniobra y protección de los tableros eléctricos, conductores, arranca-motores, etc.

SECCIÓN 5: EQUIPOS O ELEMENTOS

5.1 Retiro de equipos o elementos

Cuando sea necesario retirar equipos o cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación en taller u otra condición para su reparación o reemplazo, deberá solicitar autorización escrita al Área de Obras y Mantenimiento, la que será presentada al personal de seguridad dejándose para constancia un remito por el retiro, en el cual conste fecha, identificación del elemento, equipo al que pertenece e identificación del personal que realiza el retiro.

Se dará cumplimiento a la Acordada Nº 1/2018.

5.2 Acarreo de equipos o elementos

El acarreo del equipo o elemento a retirar se realizará por cuenta y cargo del Proveedor siendo plenamente responsable de la destrucción total, parcial, pérdida del mismo o deterioros que se produjeran como consecuencia de su propia negligencia, hechos de terceros, causas de fuerza mayor o fortuita obligándose a reemplazar en cualquiera de los casos el elemento por otro nuevo, sin uso, de equivalente características técnicas, adecuando las instalaciones según corresponda.

SECCIÓN 6: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El Proveedor del servicio de mantenimiento deberá poseer las herramientas apropiadas, dispositivos de verificación y control adecuados para efectuar dichas tareas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en correctas condiciones para terminar los trabajos en los plazos previstos.

APENDICE I

Formularios tipo

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

"Dejamos constancia que (... Nombre del ADJUDICATARIO ...) se encuentra afiliada a la ART (...NOMBRE ART...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley nº 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...NOMBRE ART...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada".